

RESOLUCIÓN No 240  
FECHA JUNIO 6 DE 2.017

**"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"**

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

A- Que el señor LUIS EDUARDO GONZLAEZ MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía No 18.593.393 de Santa Rosa de Cabal, se encuentra vinculado a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Técnico Grado 3.

B- Que una vez revisada la hoja de vida del señor LUIS EDUARDO GONZALEZ MEJIA, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde Marzo 24 de 2.015.

C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder el período vacacional al cual tiene derecho el señor LUIS EDUARDO GONZALEZ MEJIA, por haber laborado durante el período comprendido entre el 24 de Marzo de 2.015 al 23 de Marzo de 2.016.

**ARTICULO SEGUNDO:** El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 20 de junio del 2.017 al 12 de julio de 2.017, inclusive.

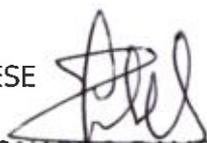
**ARTICULO TERCERO:** Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

  
FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO  
Gerente General  
Proyectó: María Elena Peláez López-Talento Humano

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

  
LEONARDO RAMOS RAMIREZ  
Secretario General